



**RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJC.Q.13.002227**

Dr. Oswaldo Noboa León  
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

**CONSIDERANDO:**

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Público de Santa Cruz el 29 de enero de 2013, que contiene el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a Santa Cruz y reforma del estatuto social de JIMOTOURS CIA. LTDA., con la solicitud para su aprobación;

QUE la Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando No. SC.IJ.DJC.Q.13.2015 de 30 de abril de 2013, ha emitido informe favorable para su aprobación, sin perjuicio de la eventual oposición de terceros señalada en la Ley; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No.ADM-Q-2011-004 de 17 de enero de 2011;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a Santa Cruz y la reforma del estatuto social de JIMOTOURS CIA. LTDA., en los términos constantes en la referida escritura

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR** que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por **tres días consecutivos** en uno de los diarios de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción del cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a Santa Cruz de JIMOTOURS CIA. LTDA., presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la codificación de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario General sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificada con la Resolución judicial ejecutoriada, la Superintendencia de Compañías de oficio o a petición de parte, revocará la Resolución aprobatoria, y se ordenará el archivo de esta Resolución y demás documentos anexos.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el Juez: a) Que los Notarios Público de Santa Cruz y Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Santa Cruz inscriba la

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*



escritura y esta Resolución, c) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, d) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 02 de mayo de 2013.

  
Dr. Oswaldo Noboa León  
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

EXP. 163452

Tr. 01.1.13.000166

RBF/

## Registro Mercantil del Cantón Santa Cruz

---

El infrascrito Registrador Mercantil del Cantón Santa Cruz, en legal forma

### CERTIFICA:

Que revisado los Folios de este Registro consta la Inscripción de fecha, 14 de junio del 2013 de la Escritura de Cambio de Domicilio y Reforma de Estatutos de la Cía. Jimotours Cía. Ltda. otorgado el 29 de enero del 2013, ante el Notario Único del Cantón Santa Cruz Ab. Marcos Montalvo Espinel.- El Cambio de Domicilio y Reforma de Estatutos Sociales de la Compañía Jimotours Cía. Ltda. se encuentran en los términos constantes en la referida Escritura.- Domicilio anterior, Quito nuevo Domicilio Santa Cruz - Puerto Ayora.- Esta inscripción se la hace conjuntamente con la resolución número SC.II.DJC.Q.13.002227 suscrita por el señor Director Jurídico de Compañías.- **EL REGISTRADOR.-**

  
**Dr. Roberto Echeverría González**  
**REGISTRADOR MERCANTIL DEL**  
**CANTÓN SANTA CRUZ**

